

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 33

Referencia:

Año: 1966

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-09-1966

Título: POR EL CUAL SE CREA UN CARGO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 15723

Publicada el: 11-10-1966

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Ministerios

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.228

Rollo: 35

Posición: 19

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 11 DE OCTUBRE DE 1966.

Nº 15.723

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decretos Leyes Nos. 33 y 34 de 22 de septiembre de 1966, por los cuales se crean unos cargos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Gobierno y Justicia
Resoluciones Nos. 34 de 19 y 35, 56 y 37 de 20 de septiembre de 1966, por las cuales se reconocen Personerías Jurídicas.
Avisos y Edictos.

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO LEY NUMERO 33
(DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966)
por el cual se crea un cargo en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confieren los ordinales 1 y 8 del Artículo 10. de la Ley No. 8 de 10. de febrero de 1966, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo primero. Se crea en el Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del 10. de septiembre de 1966:

En la Oficina en Panamá de la Misión Negociadora:

Un (1) Analista de Estadística I, con sueldo mensual de B/. 300.00.

Artículo segundo. La partida correspondiente al cargo creado en el Artículo Primero por la suma de mil doscientos balboas (B/. 1,200.00), será tomada de la siguiente partida:

Asuntos de Política con Estados Unidos

Misión Negociadora con Estados Unidos

Servicios Personales—Otros Servicios Personales
05.1.03.01.03.007 B/. 1,200.00

Artículo tercero. El presente Decreto Ley, comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DOMINADOR BAZAN.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

NARCISO GARAY.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Obras Públicas,

NICANOR M. VILLALAZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública, Encargado,

RUBEN D. MEREL.

El Ministro de la Presidencia,

ALFREDO RAMIREZ.

—
Organo Legislativo
Comisión Legislativa Permanente

Aprobado:

El Presidente,

RAUL ARANGO JR.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

DECRETO LEY NUMERO 34
(DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966)

por el cual se crean tres cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confieren los ordinales 1 y 8 del Artículo 10. de la Ley No. 8 de 10. de febrero de 1966, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional.

DECRETA:

Artículo primero. Se crean temporalmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del 10. de agosto de 1966, los siguientes cargos:

En la Oficina de la Misión Negociadora-Panamá

Dos (2) Ingenieros con sueldo mensual de B/. 900.00 cada uno para prestar servicio en la Provincia del Darién.

Un (1) Administrador I con sueldo mensual de B/. 250.00.

Artículo segundo. La partida correspondiente a los cargos creados en el Artículo Primero, por la suma de diez mil doscientos cincuenta balboas (B/. 10,250.00), será tomada de la siguiente partida:

Asuntos de Política con Estados Unidos, Misión Negociadora con Estados Unidos, Servicios Personales — Otros Servicios Personales.
05.1.03.01.03.007 B/. 10,250.00